



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Nº de Oficio B00.02.08.01.01.0965/2017

Ciudad de México, **26 JUN 2017**

DR. PEDRO GUTIÉRREZ AGUILAR
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL BIOTERIO
DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD
VERACRUZANA REGION VERACRUZ.
ITURBIDE S/N, ESQ. CARMEN SERDÁN, COL. CENTRO C.P. 91700, VERACRUZ, VER.
PRESENTE

Hago referencia a la visita de verificación realizada el 19 junio del presente, al bioterio de la Facultad de la Universidad Veracruzana de Medicina Tipo C) Mixto: producción, reproducción, crianza, manutención, distribución, experimentación, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, pruebas de laboratorio y enseñanza de acuerdo con el punto 11.3 de la NOM-062-ZOO-1999 "Especificaciones Técnicas para la Producción, Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio".

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 6 fracción V, 105 fracción VII, 106, 109, 110, 122, 125, 129 de la Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA), 197 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal (RLFSA) y derivado del resultado de la visita de verificación, es necesario subsanar las siguientes observaciones:

- El Médico Responsable no cuenta con Autorización en el área de Bioterios.
- No cuenta con evidencia documental del área para la eliminación de residuos infecciosos.
- El sacrificio de los animales con pentobarbital sódico lo realiza el médico que se encuentra impartiendo la asignatura, sin la presencia del médico veterinario responsable del Bioterio.
- No existe registro que nos indique las condiciones físicas con que ingresan los animales al Bioterio.
- No presenta evidencia de las medidas específicas pertinentes de bioseguridad y salud ocupacional.
- No presento evidencia de la capacitación del personal que manipula a los animales.

Con base en lo anterior, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la evidencia documental que demuestren la solventación de las observaciones en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación, de no recibir la documentación que solvente dichas observaciones, se procederá a realizar lo que a derecho corresponda.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SAGARPA - SENASICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

26 JUN 2017

DESPACHADO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C.C.P. MVZ JOAQUÍN BRAUNO DEL CASTILLO GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. Para conocimiento
MVZ ROGELIO ESTRADA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EN LABORATORIO. Para conocimiento

FR/M/MS/HCPP